



Registro Salida Nº: 2967 Fecha: 10/06/2016

Nº/ REF: 161-11/COM/N0461261J/SGR

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD RANK MALTA OPERATIONS PLC., EN RELACIÓN CON LA LICENCIA SINGULAR DEL TIPO DE JUEGO “JUEGOS COMPLEMENTARIOS”, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha 13 de diciembre de 2011, D. Julian Miles Graham Rack, en nombre y representación de la entidad Rank Malta Operations PLC, con C.I.F. número N0461261J, con domicilio social en Calle Strait Street, Vicenti Buildings suite 872, La Valetta, Malta, VTL 1432, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pere Serra, 71, E”P! 1º, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó su solicitud de singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego “Juegos Complementarios” vinculado a la modalidad de juego “Otros Juegos”.

**Segundo.** Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fue otorgadas a la entidad Rank Malta Operations PLC, la licencia solicitada.

**Tercero.** Con fecha 13 de mayo de 2016, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito de D. Henry Benedict Birch, actuando en nombre y representación de la entidad Rank Malta Operations PLC, por el que renuncia a la licencia singular del tipo de juego “Juegos Complementarios “ de la que es actualmente titular la referida Sociedad.

Nº Ref.: NDGAW/01554

R.D. (\*): 78efaf169de7265396100fceeafae91a0f3ce8ce

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1895316549122095767404-DGOJ	<b>Fecha</b>	10/06/2016 14:03
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1895316549122095767404-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1895316549122095767404-DGOJ</a>	Pagina 1 de 3	



Registro Salida Nº: 2967 Fecha: 10/06/2016

**Cuarto.** Con fecha de 9 de junio de 2016, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a la licencia singular de la entidad Rank Malta Operations PLC, en el que, en base a la exploración web de los dominios del operador, y la información de actividad y saldos pendientes en el Sistema de Control Interno se constata el cese de comercialización de actividades de juego relativas a la licencia a la que se renuncia y de la que el operador es titular, la inexistencia de riesgos en relación con los derechos de los participantes, concluyéndose que el operador ha cesado su actividad del tipo de juego “Juegos Complementarios”, que el operador prevé continuar su actividad de juego a través de la explotación de licencias de las que es titular, y se constata la inexistencia de riesgos para los derechos de los participantes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Nº Ref.: NDGAW/01554

R.D. (\*): 78efaf169de7265396100fceeafae91a0f3ce8ce

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1895316549122095767404-DGOJ	<b>Fecha</b>	10/06/2016 14:03
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1895316549122095767404-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1895316549122095767404-DGOJ</a>	Pagina 2 de 3	



Registro Salida Nº: 2967 Fecha: 10/06/2016

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

**Tercero.** El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

### ACUERDA

**Primero.** Aceptar la renuncia formulada por D. Henry Benedict Birch, en nombre y representación de la entidad Rank Malta Operations PLC, en relación con licencia singular para el tipo de juego “Juegos Complementarios”, otorgadas mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

**Segundo.** Declarar extinguida la licencia singular para el tipo de juego “Juegos Complementarios”, otorgadas a la entidad Rank Malta Operations PLC, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.

**Tercero.** Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad Rank Malta Operations PLC, como titular de licencia singular para el tipo de juego “Juegos Complementarios”.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Nº Ref.: NDGAW/01554

R.D. (\*): 78efaf169de7265396100fceeafae91a0f3ce8ce

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1895316549122095767404-DGOJ	<b>Fecha</b>	10/06/2016 14:03
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1895316549122095767404-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1895316549122095767404-DGOJ</a>	Pagina 3 de 3	